



**MUNICIPALIDAD  
DE  
VENADO TUERTO  
SANTA FE**

**Boletín Oficial**

**Mayo 2011**

**Ordenanzas, Decretos  
y Resoluciones**

Secretaría de Gobierno - Dirección de Asuntos Legislativos

## ORDENANZAS

### ORDENANZA N° 3962/2011

Art.1º.- Declárese Patrimonio Cultural, Educativo, Histórico y Social de Venado Tuerto al edificio perteneciente a la Escuela N° 1295 "De los Cien Años", ubicada en Azcuénaga 2310 de nuestra Ciudad.

Art. 3º.- Comuníquese, publíquese, y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los trece días del mes de abril del año dos mil once.

FDO. T.S. Norma B. Orlanda, Presidente Concejo Municipal, Dr. Federico E. Longobardi, Secretario.

Promulgada automáticamente.

### ORDENANZA N° 3964/2011

Art. 1.- Impleméntese el Programa Municipal "Nuestro Paisaje" en el ámbito de la Dirección de Espacios Públicos, dependiente de la Secretaría de la Producción del D.E.M

Art. 2.- Ábrase registro de interesados en la presentación y exposición de diseños, previa difusión de la inminente puesta en marche del Programa Municipal Nuestro Paisaje.

Art. 3.- Asígnese espacio de exposición con superficie máxima de treinta (30) metros cuadrados por interesado. La correspondiente asignación se efectuará por sorteo entre los inscriptos, a cargo del área de aplicación del presente Programa.

Art. 4.- La inversión en materiales y mantenimiento del espacio asignado quedará a cargo del particular.

Art. 5.- La asignación realizada se extenderá por el plazo de un (1) año. De encontrarse cumplimentado el perfecto mantenimiento en dicho período, el mismo podrá renovarse.

Art. 6.- En el espacio asignado la Municipalidad, por intermedio del área de aplicación del presente programa, colocará un cartel nomenclador con los datos completos del particular expositor.

Art. 7.- Comuníquese, publíquese, y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los veinte días del mes de abril del año dos mil once.

FDO. T.S. Norma B. Orlanda, Presidente Concejo Municipal, Dr. Federico E. Longobardi, Secretario.

Promulgada automáticamente.

### ORDENANZA N° 3965/2011

Art.1º.- Apruébese la MEMORIA TÉCNICA del proyecto denominado AMPLIACIÓN DE RED CLOACAL PARA LA CIUDAD DE VENADO TUERTO, ZONA NORTE que se adjunta como Anexo I.

Art.2º.- Apruébese el plan de avance de obras correspondiente al proyecto aprobado en el art. 1º y que se adjunta como Anexo II.

Art.3º.- Autorícese a la Cooperativa de Obras Sanitarias y Servicios Anexos de Venado Tuerto a extender el cobro del 50% de la capitalización por un plazo de un mes, de los cuales el 23% irá a conformar un fondo de obra, los que serán aplicados para solventar los gastos que demanden las Obras aprobadas por el art. 1º de esta Ordenanza.

Art.4º.- Comuníquese, publíquese, y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los veintisiete días del mes de abril del año dos mil once.

FDO. T.S. Norma B. Orlanda, Presidente Concejo Municipal, Dr. Federico E. Longobardi, Secretario.

Promulgada mediante Decreto Nro. 086/11 de fecha 03/05/11.

Anexo en Concejo Municipal.

### ORDENANZA N° 3966/2011

Art.1º.- Designese con el nombre "Monseñor Ernesto Borgarino" a la calle identificada con el N° 102 de nuestra ciudad.

Art.2º.- Designese con el nombre "Madre Teresa de Calcuta" a la calle identificada con el N° 104 de nuestra ciudad.

Art.3º.- Comuníquese, publíquese, y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los veintisiete días del mes de abril del año dos mil once.

FDO. T.S. Norma B. Orlanda, Presidente Concejo Municipal, Dr. Federico E. Longobardi, Secretario.

Promulgada automáticamente.

### ORDENANZA N° 3967/2011

Art. 1º.- Ratifíquese el convenio suscripto entre el Departamento Ejecutivo Municipal y los Representantes de la Industria y Comercio Local con fecha 10 de Marzo de 2011, el cual pasará a formar parte integrante en todas y cada una de sus cláusulas de la presente Ordenanza como Anexo I.

Art. 2º.- Autorícese a la Municipalidad de Venado Tuerto a ejecutar las obras de Nexo y Cierre Técnico del presente loteo, descriptas en los planos N° 2, 3 y 4, adjuntos a esta Ordenanza.

Art. 3º.- Autorícese a la Municipalidad de Venado Tuerto a cobrar la contribución de mejoras sobre los lotes linderos a las obras de pavimentación detalladas en el Plano N° 3, de acuerdo con las respectivas ordenanzas vigentes.

Art. 4º.- Autorícese a la Municipalidad de Venado Tuerto a cobrar a los urbanizadores dueños de lotes linderos a la presente urbanización las obras de pavimentación y desagües detallados en los planos N° 2 y 4.

Los precios de pavimento y desagües serán establecidos en los convenios de obra respectivos (si existieren los mismos), subsidiarios a los convenios de urbanización aprobados o a aprobarse en el futuro sobre los mismos.

La autorización otorgada comprende la facultad de traslado de los costos de obra a los mencionados lotes en forma de cargo, una vez que la obra sea ejecutada y hasta el momento en que la deuda sea saldada.

Art.5º.- Comuníquese, publíquese, y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los veintisiete días del mes de abril del año dos mil once.

### ORDENANZA N° 3968/2011

Art. 1º.- Ratifíquese el convenio suscripto entre el Departamento Ejecutivo Municipal y el señor José Raúl Iturbide (L.E. Nº 6.113.782), que como Anexo integra la presente Ordenanza, por medio del cual se ceden a la Municipalidad de Venado Tuerto cuatro lotes situados en el Área Recreativa Norte.

Art. 2º.- Comuníquese, publíquese, y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los veintisiete días del mes de abril del año dos mil once.

FDO. T.S. Norma B. Orlanda, Presidente Concejo Municipal, Dr. Federico E. Longobardi, Secretario.

Promulgada automáticamente.

ORDENANZA Nº 3969/2011

Art. 1º.- Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a aprobar los planos de urbanización propuestos por la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo a efectos de la construcción del Programa de Viviendas Docentes "Techo Digno", que se emplazarán en los lotes que se describen a continuación:

- a) Cinco (5) lotes en la manzana 14 de las Chacras 69 y 70 (reserva municipal Nº 111);
- b) Cuarenta y cinco (45) lotes en las manzanas 1 a 3, 6, y 8 a 19 de la Chacra 38 (reserva municipal Nº 128);
- c) Cincuenta y cinco (55) lotes en las manzanas 1 a 4, 6 y 8 de la Chacra 59 (reserva municipal Nº 175).

Art. 2º.- Comuníquese, publíquese, y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los cuatro días del mes de mayo del año dos mil once.

FDO. T.S. Norma B. Orlanda, Presidente Concejo Municipal, Dr. Federico E. Longobardi, Secretario.

Promulgada mediante Decreto Nro. 087/11 de fecha 06/05/11.

ORDENANZA Nº 3970/2011

Art.1.- Dispóngase que en los días 22 de mayo y 24 de julio del corriente año el servicio de transporte público de pasajeros funcionará en forma gratuita para la población en toda la ciudad.

Art.2.- Encomiéndese al D.E.M. que, por vía reglamentaria, formule un plan de recorrido para las distintas líneas que permita el paso de las unidades en las cercanías a los establecimientos educativos previstos para el funcionamiento de las mesas receptoras de votos, en forma excepcional para esas jornadas.

Art.3.- De los itinerarios y paradas que se determinen se dará amplia difusión a la población por los medios masivos de comunicación, con una antelación no menos a los diez días del acto eleccionario en cada caso.

Art.4.- Cada unidad llevará para consulta de los pasajeros el listado de escuelas y mesas receptoras de votos, siendo estrictamente prohibida la distribución o exhibición de material alguno de publicidad partidaria, así como la identificación del vehículo con alguna de las listas partidarias por cualquier medio.

Art.5.- Los gastos que demanda la implementación de la presente se imputarán a la cuenta presupuestaria de Transporte Urbano de Pasajeros.

Art.6.- Comuníquese, publíquese, y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los cuatro días del mes de mayo del año dos mil once.

FDO. T.S. Norma B. Orlanda, Presidente Concejo Municipal, Dr. Federico E. Longobardi, Secretario.

Promulgada automáticamente.

ORDENANZA Nº 3971/2011

Art.1.- Declárese la obra de mejorado, pavimento de calles internas y desagües superficiales del Parque Cumelén de nuestra ciudad de Utilidad Pública y Pago Obligatorio.

Art.2.- Ordénese al Departamento Ejecutivo Municipal a establecer con la Asociación Civil Pro Mejoras del Parque Cumelén un convenio de cesión de derechos para el cobro de la contribución de mejoras, el que será aprobado por Ordenanza Municipal.

Art.3.- Ordénese a la Secretaría de Obras Públicas y a la Secretaría de Hacienda para que realicen los trámites pertinentes para hacer efectiva la cobranza de estas obras a los vecinos que no hayan cumplido con los pagos a la Asociación Civil Pro Mejoras del Parque Cumelén.

Art.4.- Ordénese a la Secretaría de Obras Públicas el contralor de las obras de mejorado, pavimento de calles internas y desagües superficiales aprobadas por Ordenanza Nº 3393 y la presente reglamentación.

Art.5.- Deróguese la Ordenanza Nº 3958.

Art.6.- Comuníquese, publíquese, y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los cuatro días del mes de mayo del año dos mil once.

FDO. T.S. Norma B. Orlanda, Presidente Concejo Municipal, Dr. Federico E. Longobardi, Secretario.

Promulgada mediante Decreto Nro. 088/11 de fecha 06/05/11.

ORDENANZA Nº 3972/2011

Art.1.- Impleméntese mediante la Secretaría de Gobierno y la Dirección de Cultura de Venado Tuerto las acciones correspondientes para la concreción de la mencionada guarda de objetos históricos de particulares en el Museo Regional Cayetano Alberto Silva.

Art.2.- Comuníquese, publíquese, y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los cuatro días del mes de mayo del año dos mil once.

FDO. T.S. Norma B. Orlanda, Presidente Concejo Municipal, Dr. Federico E. Longobardi, Secretario.

Promulgada automáticamente.

ORDENANZA Nº 3973/2011

Art. 1º.- Amplíese el Presupuesto General de Gastos 2010 en la suma de \$ 1.083.072,00 (pesos un millón ochenta y tres mil setenta y dos), de acuerdo con las Planillas Anexas que se desagregan y forman parte integrante de la presente ordenanza.

Art. 2º.- Amplíese el Cálculo de Recursos 2010 en la suma de \$ 1.083.072,00 (pesos un millón ochenta y tres mil setenta y dos), de acuerdo con las Planillas Anexas que se desagregan y forman parte integrante de esta ordenanza.

Art. 3º.- Como consecuencia de lo establecido en los artículos anteriores, estimese el siguiente Balance Financiero Preventivo:

## Boletín Oficial Mayo 2011

- 1.- Ampliación Presupuesto General de Gastos s/ art. 1º \$ 1.083.072,00  
2.- Ampliación Cálculo de Recursos s/ art 3º \$ 1.083.072,00

### RESUMEN

- I.- Aumento Presupuesto General de Gastos \$ 1.083.072,00  
II.- Aumento Presupuesto Ingresos \$ 1.083.072,00  
III.- Resultado Financiero Preventivo EQUILIBRADO

Art. 4º.- A tal fin crease las cuentas de ingresos y egresos correspondientes a los diferentes planes.

Art. 5º.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los dieciocho días del mes de mayo del año dos mil once.

### ANEXO I

#### PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS Y CÁLCULO DE RECURSOS 2010

##### AMPLIACIÓN PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS

<u>EGRESOS PRESUPUESTO 2010</u>	<u>\$ 1.083.072,00</u>
EROGACIONES POR TRANSFERENCIAS	\$ 83.500,00
COOPERATIVAS DE TRABAJO	\$ 18.500,00
FONDO DE ASISTENCIA EDUCATIVA	-\$ 65.000,00
EROGACIONES EN AMORTIZACIÓN DE DEUDA	-\$ 124.957,00
AMORTIZACION DEUDA GESTION JUDICIAL COMPRA INMUEBLES	-\$ 124.957,00
<u>EROGACIONES DE CAPITAL</u>	<u>\$ 874.615,00</u>
<u>EROGACIONES EN TRABAJOS PÚBLICOS</u>	<u>\$ 874.615,00</u>
<u>EROGACIONES EN CONTRIBUCIÓN DE MEJORAS</u>	<u>\$ 3.100,00</u>
RED DE GAS	-\$ 3.100,00
<u>EROGACIONES REALES (OTRAS)</u>	<u>\$ 871.515,00</u>
PAVIMENTO AV. QUINTANA SECTOR NORTE ETAPA I Y II	\$ 12.350,00
PROG. CONSTRUCC Y/O REPARACION ENTUBADOS DESAG.	\$ 194.000,00
PROMHIB- BARRIO ITURBIDE- A. GUTIÉRREZ-	\$ 594.000,00
TERCER PLAN DE ACCESO A BARRIOS	\$ 71.165,00

##### AMPLIACIÓN PRESUPUESTO GENERAL DE RECURSOS 2010

<u>INGRESOS PRESUPUESTO 2010</u>	\$ 1.083.072,00
INGRESOS TRIBUTARIOS	14.072,00
INGRESOS TASA GENERAL DE INMUEBLES	\$ 14.072,00
PERCIBIDO T.G.I AÑO 2010	\$ 14.072,00
<u>RECURSOS DE FINANCIAMIENTO</u>	<u>\$ 1.069.000,00</u>
<u>APORTES DE TERCEROS NO REINTEGRABLES</u>	<u>\$ 1.069.000,00</u>
SUBSIDIO 3º PLAN DE ACCESO A BARRIOS	\$ 475.000,00
PROMHIB- BARRIO ITURBIDE – BARRIO A. GUTIÉRREZ	\$ 594.000,00

FDO. T.S. Norma B. Orlanda, Presidente Concejo Municipal, Dr. Federico E. Longobardi, Secretario.

Promulgada mediante Decreto Nro. 097/11 de fecha 23/05/11.

##### ORDENANZA N° 3974/2011

Art. 1º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a recibir en concepto de cancelación total de las deudas que registran las partidas municipales Nros. 15548, 15549 y 19243 el lote identificado como W, de la Manzana K de la Chacra 73, ubicado en calle Bartolomé Long entre República de Irlanda y Pasaje Peatonal, con una superficie total de 530,90m2, valuado en la suma de \$ 29.000 (pesos veintinueve mil).

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese

Dada en la sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los dieciocho días del mes de mayo del año dos mil once.

FDO. T.S. Norma B. Orlanda, Presidente Concejo Municipal, Dr. Federico E. Longobardi, Secretario.

Promulgada mediante Decreto Nro. 098/11 de fecha 23/05/11.

## DECRETOS

### DECRETO N° 083/11

VISTO:

La conveniencia de este Departamento Ejecutivo Municipal de contar con el asesoramiento de personas idóneas y especialistas en los diversos temas vinculados con la gestión pública, y

CONSIDERANDO QUE:

Una de las principales funciones inherentes al Estado es la de velar por el cuidado y la seguridad de todas las personas y los bienes de quienes integran la comunidad en la que nacen, crecen y se desarrollan como ciudadanos.

Es de público conocimiento el clamor popular por el accionar de las autoridades, para que cada una, desde el lugar que ha sido electa para ocupar, arbitre todos los medios e instrumentos a su alcance para que combatir la creciente problemática de la inseguridad.

Este Departamento Ejecutivo, en el pleno convencimiento de que el objetivo final sólo se logrará con el denodado, cotidiano y mancomunado esfuerzo de todos y cada uno de los actores sociales, ha estimado adecuada la contratación de un experto en esa problemática, con el fin de asesorarse convenientemente en las acciones a seguir, para obtener

El señor Víctor Daniel Pérez, con una extensa currícula en el desempeño de tareas en esa área específica (tanto públicas como privadas) es la persona que surge idónea para cumplimentar correctamente esa función, ya que entre sus antecedentes laborales puede enumerarse que ha prestado sus servicios en operaciones de Inteligencia Interior, ha sido custodio del Vice-presidente de la Nación, ha cumplido funciones operativas en la Dirección de Terrorismo Islámico y Jefe de la División de Contra Inteligencia, asesorando a diputados nacionales y empresas privadas, entre otras.

Asimismo, se ha capacitado en cursos, congresos y jornadas, organizados por la Escuela Nacional de Inteligencia, la Policía Federal o el servicio de Inteligencia Israelí.

Por todo ello Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Desígnese al Sr. Víctor Daniel Pérez, D.N.I. 16.936.904, en el carácter de Asesor en Temas de Seguridad, dependiente de la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad, a partir del día 02/05/11, por los motivos expuestos en los Considerandos de esta disposición.

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los dos días del mes de mayo del año dos mil once.

FDO. Ps. José Luis Freyre, Intendente Municipal; Prof. Sergio A. Druetta, Secretario de Gobierno, C.P.N. Guillermo E. Imbern, Secretario de Hacienda.

DECRETO Nº 084/11

VISTO:

La Primera Jornada de Abuso y Maltrato Infantil, que, organizada por un grupo de personas afines a la Fundación Shekinah, se realizará en las instalaciones del Centro Cultural Municipal el próximo sábado 7 de mayo, y;

CONSIDERANDO QUE:

La misma, dispuesta en conmemoración al Día Internacional del maltrato infantil, el pasado 23 de abril, versará sobre una temática de candente actualidad en nuestra comunidad contemporánea, tal como la trata y tráfico de personas y sus temas conexos, el diagnóstico del maltrato infantil, los derechos de los niños y niñas y su vulneración, las estrategias de fortalecimiento del abordaje interdisciplinario así como el abordaje territorial desde los centros comunitarios de la Municipalidad de Venado Tuerto.

Brindarán sus exposiciones profesionales de diversas disciplinas, entre ellos, el Lic. Jorge Oliver, Presidente de la Fundación Consolación, la T.S. Verónica Troncoso, las Comisarias Graciela Cornejo y Claudia Flores, -todos ellos de la provincia de Córdoba-, la Dra. Silvina Bracco, Coordinadora de la Delegación Venado Tuerto de la Subsecretaría Provincial de Niñez, Adolescencia y Familia, la T.S. Alejandra Filippetti, Coordinadora del Área de Niñez de este Municipio, y la Lic. Laura Rodríguez, Co-Directora del Hospital Alejandro Gutiérrez, quienes aportarán sus conocimientos y experiencias a los asistentes, con los que intercambiarán ideas y planes de acción.

Este Departamento Ejecutivo apoya todas las actividades que promueven la lucha contra este creciente flagelo social, en la convicción de que ésta constituye una herramienta de inmenso valor en la consolidación de una sociedad respetuosa de los derechos humanos de todos los ciudadanos, en particular, de aquellos más vulnerables.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Declárase de Interés Municipal la Primera Jornada de Abuso y Maltrato Infantil, organizada por un grupo de personas afines a la Fundación Shekinah, que se realizará el próximo sábado 7 de mayo en las instalaciones del Centro Cultural Municipal de nuestra ciudad.

Art. 2º.- Entréguese copia del presente a los organizadores del evento.

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los tres días del mes de mayo del año dos mil once.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; Prof. Sergio A. Druetta, Secretario de Gobierno; C.P.N. Guillermo E. Imbern, Secretario de Hacienda.

DECRETO Nº 085/11

VISTO:

El Decreto Nº 042/11, dictado por este Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 04/03/10, por el cual se fijó el valor de la "hora médica", y;

CONSIDERANDO QUE:

Es intención de este Departamento Ejecutivo contar con un servicio médico estable, permanente y competente, motivo por el cual es imprescindible reconsiderar el valor de retribución de cada hora trabajada por los profesionales de la medicina, que se encuentran vinculados contractualmente a este Municipio.

Recientemente se han acordado aumentos salariales a los agentes municipales, motivo por el cual resulta equitativo adecuar los montos percibidos por aquellos que cotidiana y abnegadamente realizan su loable tarea en el cuidado de la salud de la población.

Por todo ello, Señor Intendente Municipal en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta la siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Fijase en la suma de \$ 27,41 (pesos veintisiete con 41 ctvs.) el valor de remuneración de cada hora médica, por los motivos expuestos en los Considerandos de la presente disposición.

## Boletín Oficial Mayo 2011

Art. 2º.- Dispónese que el aumento establecido en el artículo precedente se hará efectivo a partir de las horas trabajadas en el mes de marzo del año en curso.

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, entréguese copia a Secretaría de Hacienda, Dirección de Personal y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los tres días del mes de mayo del año dos mil once.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; Prof. Sergio A. Druetta, Secretario de Gobierno, Dr. Pedro O. Bustos, Secretario de Promoción Comunitaria y Social; C.P.N. Guillermo E. Imbern, Secretario de Hacienda.

### DECRETO Nº 086/11

VISTO:

La sanción por parte del Honorable Concejo Municipal de la Ordenanza originada según Expediente Nº 3953-C-03 del mismo Cuerpo, y;

CONSIDERANDO QUE:

Este Departamento Ejecutivo Municipal, comparte las disposiciones que en la misma se insertan.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

### DECRETO

Art. 1º.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Municipal, correspondiente al Expediente Nº 3953-C-03 de la misma Corporación, que se registra bajo el Nº 3965/2011.

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los tres días del mes de mayo del año dos mil once.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; Prof. Sergio A. Druetta, Secretario de Gobierno, Ing. Daniel E. Dabove, Secretario de Planificación y Gestión.

### DECRETO Nº 087/11

VISTO:

La sanción por parte del Honorable Concejo Municipal de la Ordenanza originada según Expediente Nº 3967-I-03 del mismo Cuerpo, y;

CONSIDERANDO QUE:

Este Departamento Ejecutivo Municipal, comparte las disposiciones que en la misma se insertan.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

### DECRETO

Art. 1º.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Municipal, correspondiente al Expediente Nº 3967-I-03 de la misma Corporación, que se registra bajo el Nº 3969/2011.

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los seis días del mayo del año dos mil once.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; Prof. Sergio A. Druetta, Secretario de Gobierno; Arq. Duilio A. Martini, Sub-Secretario de Obras Públicas.

### DECRETO Nº 088/11

VISTO:

La sanción por parte del Honorable Concejo Municipal de la Ordenanza originada según Expediente Nº 4220-I-05 del mismo Cuerpo, y;

CONSIDERANDO QUE:

Este Departamento Ejecutivo Municipal, comparte las disposiciones que en la misma se insertan.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

### DECRETO

Art. 1º.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Municipal, correspondiente al Expediente Nº 4220-I-05 de la misma Corporación, que se registra bajo el Nº 3971/2011.

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los seis días del mes de mayo del año dos mil once.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; Prof. Sergio A. Druetta, Secretario de Gobierno, Arq. Duilio A. Martini, Sub-Secretario de Obras Públicas.

### DECRETO Nº 089/11

VISTO:

El Festival Under Metal XII, a realizarse en el Galpón de calles 2 de Abril y Alem organizado por la Cooperativa de Artistas Contemporáneos, el próximo sábado 14 de mayo, y;

CONSIDERANDO QUE:

Del mismo participarán diversas bandas que cultivan el género metálico, tanto locales y regionales como de la ciudad de Buenos Aires, y, de la provincia del Neuquén, brindará su actuación el grupo Aonikenk.

Esta veterana agrupación musical, cuyo nombre significa en lengua tehuelche "gente del sur", e integrada por músicos descendientes de los primeros pobladores de nuestro territorio, oriundos de Plaza Huinul, nació a fines de 1990

Desde hace más de dos décadas transitan los escenarios del país -los primeros años en su provincia y en la zona del Alto Valle- hasta haber accedido a actuar en la ciudad de Buenos Aires, en la que se presentaron en diversas oportunidades, con denodado esfuerzo personal, para llevar a los apasionados seguidores del rock metálico sus apreciadas interpretaciones.

Han participado en numerosos festivales del género, tanto en La Falda (Córdoba) como en La Plata y Bahía Blanca, en la provincia de Buenos Aires, y en Puerto Madryn, en Chubut. Asimismo, fueron convocados para sendos homenajes a las legendarias "V8" y "Hermética".

De profusa discografía -muchas de ellas con auto producciones- actualmente es la banda más representativa y reconocida del metal pesado patagónico.

Sin olvidar su raigambre, se comprometen solidariamente con los reclamos de las distintas comunidades de pueblos originarios que pueblan el país, principalmente el sur argentino.

Este Departamento Ejecutivo expresa en este acto, en nombre de la ciudadanía toda, el reconocimiento al esfuerzo y la trayectoria de una banda musical que, desde la provincia del Neuquén, cultiva el selecto género del rock metálico, superando todos los escollos.

Por ello el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Declárase Huésped de Honor de la ciudad de Venado Tuerto a la banda Aonikenk mientras perdure su estadía en nuestra ciudad, a la que visitará con motivo de brindar su actuación en el Festival Under Metal XII, organizado por la Cooperativa de Artistas Contemporáneos el próximo sábado 14 del corriente mes.

Art. 2º.- Entréguese copia del presente a los homenajeados.

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los nueve días del mes de mayo del año dos mil once.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; Prof. Sergio A. Druetta, Secretario de Gobierno, Ing. Daniel E. Dabove, Secretario de Planificación y Gestión.

DECRETO Nº 090/11

VISTO:

La cuadra de calle España entre Dimmer y Aufranc, que se encuentra comprendida en el listado incluido en la Ordenanza 3925/10, en la que se autoriza a la Municipalidad de Venado Tuerto a la ejecución de 26 cuadras de pavimento de hormigón, en el marco del Programa de Financiamiento de Obras Viales Urbanas, Periurbanas, Caminos de Producción y Accesos a Pueblos y Obras de Seguridad Vial - 3er. Plan de Acceso a Barrios", y

CONSIDERANDO QUE:

Los vecinos de dicha calle plantearon a esta Municipalidad por nota el deseo de contar con pavimento de hormigón frente a sus inmuebles en dicha cuadra.

Abierto el Registro de Aceptación de Obra que prevé la Ordenanza Nº 3400/06 y su Decreto reglamentario nro. 153/06 por el término establecido, su resultado arrojó una aceptación a la ejecución de la obra por parte de los contribuyentes a la misma de 69,02 % en metros, que corresponden al 66,67 % de frentistas, cumplimentándose de esta manera el inc. a) del art. 8º de la Ordenanza 3400/06, y fue aceptada según Resolución Nº 025-OP-11.

Al realizarse parte de la obra con subsidios que provienen del programa referido, los vecinos de la cuadra de marras no deberán hacer anticipo alguno para la concreción de la misma.

El art. 5 de la Ordenanza 3925/10 autoriza al Departamento Ejecutivo a percibir el cobro de la contribución de mejoras en un todo de acuerdo con las ordenanzas vigentes en materia de pavimentación urbana, teniendo en cuenta precios, formas de pago, descuentos, etc.

Por ello el Intendente Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, en uso de sus facultades y atribuciones

DECRETA

Art. 1º.- Dispónese la ejecución de la obra pública de pavimentación de calle ESPAÑA entre Dimmer y Aufranc (Exp. 130.140-V-06), con pavimento de hormigón simple de 0,15 metros de espesor por 10.40 metros de ancho total y con cordones integrales, todo ello de acuerdo a las especificaciones usuales para el hormigón para pavimentos.

Art. 2º.- Proceda la Secretaría de Hacienda a realizar la apertura de cuenta, a los fines de que los contribuyentes realicen los pagos respectivos, según lo establecido en la Ordenanza 3672/08, los que serán informados por la misma a los vecinos mediante Notificación de Deuda respectiva.

Art. 3º.- Impúntense los ingresos por el cobro de la contribución de mejoras de la calle en cuestión a la partida presupuestaria Nº 3428-7 "Percibido Pavimento 3er. Plan Acceso a Barrios", de acuerdo con lo estipulado en el art. 8 de la Ordenanza Nº 3925/10.

Art. 4º.- Impúntense los gastos que demande la construcción de la misma a la cuenta de la partida presupuestaria nº 3438-8 "Ejecución 3er. Plan de Acceso a Barrios".

Art. 5º.- Dispónese la apertura de un registro especial por el plazo de 60 (sesenta) días, a partir de la firma del presente, para el caso de frentistas que tengan dificultades con el pago de la obra, de acuerdo con las condiciones establecidas en la Ordenanza Nº 2494/97 - Art. 14.

Art. 6º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, entréguese copia a Secretaría de Hacienda y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto a los doce días del año dos mil once.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; Prof. Sergio A. Druetta, Secretario de Gobierno, Arq. Duilio A. Martini, Sub-Secretario de Obras Públicas.

DECRETO Nº 091/11

VISTO:

La cuadra de calle España entre Basualdo y Leoncio de la Barrera, que se encuentra comprendida en el listado incluido en la Ordenanza 3925/10, en la que se autoriza a la Municipalidad de Venado Tuerto a la ejecución de 26 cuadras de pavimento de hormigón, en el marco del Programa de Financiamiento de Obras Viales Urbanas, Periurbanas, Caminos de Producción y Accesos a Pueblos y Obras de Seguridad Vial - 3er. Plan de Acceso a Barrios", y

CONSIDERANDO QUE:

Los vecinos de dicha calle plantearon a esta Municipalidad por nota el deseo de contar con pavimento de hormigón frente a sus inmuebles en dicha cuadra.

Abierto el Registro de Aceptación de Obra que prevé la Ordenanza N° 3400/06 y su Decreto reglamentario nro. 153/06 por el término establecido, su resultado arrojó una aceptación a la ejecución de la obra por parte de los contribuyentes a la misma de 84,45 % en metros, que corresponden al 72,73 % de frentistas, cumplimentándose de esta manera el inc. a) del art. 8° de la Ordenanza 3400/06, y fue aceptada según Resolución N° 029-OP-11.

Al realizarse parte de la obra con subsidios que provienen del programa referido, los vecinos de la cuadra de marras no deberán hacer anticipo alguno para la concreción de la misma.

El art. 5 de la Ordenanza 3925/10 autoriza al Departamento Ejecutivo a percibir el cobro de la contribución de mejoras en un todo de acuerdo con las ordenanzas vigentes en materia de pavimentación urbana, teniendo en cuenta precios, formas de pago, descuentos, etc.

Por ello el Intendente Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, en uso de sus facultades y atribuciones

DECRETA

Art. 1°.- Dispónese la ejecución de la obra pública de pavimentación de calle ESPAÑA entre Basualdo y Leoncio de la Barrera (Exp. 130.142-V-06), con pavimento de hormigón simple de 0,15 metros de espesor por 10.40 metros de ancho total y con cordones integrales, todo ello de acuerdo a las especificaciones usuales para el hormigón para pavimentos.

Art. 2°.- Proceda la Secretaría de Hacienda a realizar la apertura de cuenta, a los fines de que los contribuyentes realicen los pagos respectivos, según lo establecido en la Ordenanza 3672/08, los que serán informados por la misma a los vecinos mediante Notificación de Deuda respectiva.

Art. 3°.- Impútnese los ingresos por el cobro de la contribución de mejoras de la calle en cuestión a la partida presupuestaria N° 3428-7 "Percibido Pavimento 3er. Plan Acceso a Barrios", de acuerdo con lo estipulado en el art. 8 de la Ordenanza N° 3925/10.

Art. 4°.- Impútnese los gastos que demande la construcción de la misma a la cuenta de la partida presupuestaria n° 3438-8 "Ejecución 3er. Plan de Acceso a Barrios".

Art. 5°.- Dispónese la apertura de un registro especial por el plazo de 60 (sesenta) días, a partir de la firma del presente, para el caso de frentistas que tengan dificultades con el pago de la obra, de acuerdo con las condiciones establecidas en la Ordenanza N° 2494/97 - Art. 14.

Art. 6°.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, entréguese copia a Secretaría de Hacienda y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto a los doce días del mes de mayo del año dos mil once.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; Prof. Sergio A. Druetta, Secretario de Gobierno; Arq. Duilio A. Martini, Sub-Secretario de Obras Públicas.

DECRETO N° 092/11

VISTO:

La cuadra de calle Piacenza entre Lavallo y Azcuénaga, que se encuentra comprendida en el listado incluido en la Ordenanza 3925/10, en la que se autoriza a la Municipalidad de Venado Tuerto a la ejecución de 26 cuadras de pavimento de hormigón, en el marco del Programa de Financiamiento de Obras Viales Urbanas, Periurbanas, Caminos de Producción y Accesos a Pueblos y Obras de Seguridad Vial - 3er. Plan de Acceso a Barrios", y

CONSIDERANDO QUE:

Los vecinos de dicha calle plantearon a esta Municipalidad por nota el deseo de contar con pavimento de hormigón frente a sus inmuebles en dicha cuadra.

Abierto el Registro de Aceptación de Obra que prevé la Ordenanza N° 3400/06 y su Decreto reglamentario Nro. 153/06 por el término establecido, su resultado arrojó una aceptación a la ejecución de la obra por parte de los contribuyentes a la misma del 87,01 % en metros, que corresponden al 87,50 % de frentistas, cumplimentándose de esta manera el inc. a) del art. 8° de la Ordenanza 3400/06, y fue aceptada según Resolución N° 030-OP-11.

Al realizarse parte de la obra con subsidios que provienen del programa referido, los vecinos de la cuadra de marras no deberán hacer anticipo alguno para la concreción de la misma.

El art. 5 de la Ordenanza 3925/10 autoriza al Departamento Ejecutivo a percibir el cobro de la contribución de mejoras en un todo de acuerdo con las ordenanzas vigentes en materia de pavimentación urbana, teniendo en cuenta precios, formas de pago, descuentos, etc.

Por ello el Intendente Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, en uso de sus facultades y atribuciones

DECRETA

Art. 1°.- Dispónese la ejecución de la obra pública de pavimentación de calle PIACENZA entre Lavallo y Azcuénaga (Exp. 128.852-V-06), con pavimento de hormigón simple de 0,15 metros de espesor por 8.40 metros de ancho total y con cordones integrales, todo ello de acuerdo a las especificaciones usuales para el hormigón para pavimentos.

Art. 2°.- Proceda la Secretaría de Hacienda a realizar la apertura de cuenta, a los fines de que los contribuyentes realicen los pagos respectivos, según lo establecido en la Ordenanza 3672/08, los que serán informados por la misma a los vecinos mediante Notificación de Deuda respectiva.



Art. 3º.- Impútense los ingresos por el cobro de la contribución de mejoras de la calle en cuestión a la partida presupuestaria N° 3428-7 "Percibido Pavimento 3er. Plan Acceso a Barrios", de acuerdo con lo estipulado en el art. 8 de la Ordenanza N° 3925/10.

Art. 4º.- Impútense los gastos que demande la construcción de la misma a la cuenta de la partida presupuestaria n° 3438-8 "Ejecución 3er. Plan de Acceso a Barrios".

Art. 5º.- Dispónese la apertura de un registro especial por el plazo de 60 (sesenta) días, a partir de la firma del presente, para el caso de frentistas que tengan dificultades con el pago de la obra, de acuerdo con las condiciones establecidas en la Ordenanza N° 2494/97 - Art. 14.

Art. 6º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, entréguese copia a Secretaría de Hacienda y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto a los doce días del mes de mayo del año dos mil once.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; Prof. Sergio A. Druetta, Secretario de Gobierno; Arq. Duilio A. Martini, Sub-Secretario de Obras Públicas.

DECRETO N° 093/11

VISTO:

La cuadra de calle España entre Basualdo y Dimmer, que se encuentra comprendida en el listado incluido en la Ordenanza 3925/10, en la que se autoriza a la Municipalidad de Venado Tuerto a la ejecución de 26 cuadras de pavimento de hormigón, en el marco del Programa de Financiamiento de Obras Viales Urbanas, Periurbanas, Caminos de Producción y Accesos a Pueblos y Obras de Seguridad Vial - 3er. Plan de Acceso a Barrios", y

CONSIDERANDO QUE:

Los vecinos de dicha calle plantearon a esta Municipalidad por nota el deseo de contar con pavimento de hormigón frente a sus inmuebles en dicha cuadra.

Abierto el Registro de Aceptación de Obra que prevé la Ordenanza N° 3400/06 y su Decreto reglamentario nro. 153/06 por el término establecido, su resultado arrojó una aceptación a la ejecución de la obra por parte de los contribuyentes a la misma de 67,36 % en metros, que corresponden al 76,92 % de frentistas, cumplimentándose de esta manera el inc. a) del art. 8º de la Ordenanza 3400/06, y fue aceptada según Resolución N° 028-OP-11.

Al realizarse parte de la obra con subsidios que provienen del programa referido, los vecinos de la cuadra de marras no deberán hacer anticipo alguno para la concreción de la misma.

El art. 5 de la Ordenanza 3925/10 autoriza al Departamento Ejecutivo a percibir el cobro de la contribución de mejoras en un todo de acuerdo con las ordenanzas vigentes en materia de pavimentación urbana, teniendo en cuenta precios, formas de pago, descuentos, etc.

Por ello el Intendente Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, en uso de sus facultades y atribuciones

DECRETA

Art. 1º.- Dispónese la ejecución de la obra pública de pavimentación de calle ESPAÑA entre Basualdo y Dimmer (Exp. 130.141-V-06), con pavimento de hormigón simple de 0,15 metros de espesor por 10.40 metros de ancho total y con cordones integrales, todo ello de acuerdo a las especificaciones usuales para el hormigón para pavimentos.

Art. 2º.- Proceda la Secretaría de Hacienda a realizar la apertura de cuenta, a los fines de que los contribuyentes realicen los pagos respectivos, según lo establecido en la Ordenanza 3672/08, los que serán informados por la misma a los vecinos mediante Notificación de Deuda respectiva.

Art. 3º.- Impútense los ingresos por el cobro de la contribución de mejoras de la calle en cuestión a la partida presupuestaria N° 3428-7 "Percibido Pavimento 3er. Plan Acceso a Barrios", de acuerdo con lo estipulado en el art. 8 de la Ordenanza N° 3925/10.

Art. 4º.- Impútense los gastos que demande la construcción de la misma a la cuenta de la partida presupuestaria n° 3438-8 "Ejecución 3er. Plan de Acceso a Barrios".

Art. 5º.- Dispónese la apertura de un registro especial por el plazo de 60 (sesenta) días, a partir de la firma del presente, para el caso de frentistas que tengan dificultades con el pago de la obra, de acuerdo con las condiciones establecidas en la Ordenanza N° 2494/97 - Art. 14.

Art. 6º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, entréguese copia a Secretaría de Hacienda y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto a los doce días del mes de mayo del año dos mil once.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; Prof. Sergio A. Druetta, Secretario de Gobierno; Arq. Duilio A. Martini, Sub-Secretario de Obras Públicas.

DECRETO N° 094/11

VISTO:

La solicitud efectuada a este Municipio por la señora Claudia Paola Pérez, mediante expediente administrativo N° 151.127-P-10, y;

CONSIDERANDO QUE:

En la referida presentación solicita se le otorgue un lote, por el régimen de comodato, con el fin de construir una vivienda en la que habitará con su núcleo familiar.

La solicitud encuadra en las disposiciones de la Ordenanza 2196/93, "Plan Lote", que faculta al Departamento Ejecutivo a otorgar en carácter de tenencia precaria terrenos que pertenezcan al dominio privado municipal, a modo de colaboración para con aquellas familias que carecen de todos los fondos necesarios para acceder por sí mismas a una vivienda digna, en tanto éstas cumplieren los requisitos a su cargo previstos por la normativa citada.

El informe socio-económico realizado por el Servicio Social da cuenta de un núcleo familiar de escasos recursos, que no posee vivienda ni tampoco los medios económicos suficientes como para obtenerla por compra, sugiriendo se dé curso favorable a la solicitud.

El área pertinente informa de un lote disponible a esos efectos; en consecuencia, resulta imprescindible el dictado del presente acto administrativo, a los fines de atribuir a la solicitante un título jurídico suficiente.

Por todo ello, el Intendente Municipal en uso de sus facultades y atribuciones, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Otórgase a la señora. Claudia Paola Pérez, DNI N° 26.220.415, la tenencia precaria y/o provisoria de una fracción de terreno baldío ubicada en la Chacra 63, Manzana F, del plano oficial y de acuerdo al croquis de mensura y subdivisión confeccionado por la Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento (Reserva N° 226E2) se designa como lote "E"; está ubicado en la esquina este de la manzana formada por las calles Ayacucho y A. Eterovich y mide 9.55 m. de frente al sureste sobre calle A. Eterovich, por 50.00 m. de frente y contrafrente sobre calle Ayacucho, propiedad de esta Municipalidad.

Art. 2º.- Dispónese que la presente adjudicación se efectuará por el régimen de comodato, debiendo la beneficiaria suscribir el convenio respectivo, de acuerdo con los términos de la Ordenanza N° 2196/93.

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, entréguese copia a Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la Ciudad de Venado Tuerto, a los trece días del mes de mayo del año dos mil once.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; Prof. Sergio A. Druetta, Secretario de Gobierno; Dr. Pedro O. Bustos, Secretario de Promoción Comunitaria y Social; Arq. Duilio A. Martini, Sub-Secretario de Obras Públicas.

DECRETO N° 095/11

VISTO:

La solicitud efectuada a este Municipio por la señora Margarita Rosa Rinaudo, mediante expediente administrativo N° 158.034-R-11, y;

CONSIDERANDO QUE:

En la referida presentación solicita se le otorgue un lote, por el régimen de comodato, con el fin de construir una vivienda en la que habitará con su núcleo familiar.

La solicitud encuadra en las disposiciones de la Ordenanza 2196/93, "Plan Lote", que faculta al Departamento Ejecutivo a otorgar en carácter de tenencia precaria terrenos que pertenezcan al dominio privado municipal, a modo de colaboración para con aquellas familias que carecen de todos los fondos necesarios para acceder por sí mismas a una vivienda digna, en tanto éstas cumplimenten los requisitos a su cargo previstos por la normativa citada.

El informe socio-económico realizado por el Servicio Social da cuenta de un núcleo familiar de escasos recursos, que no posee vivienda ni tampoco los medios económicos suficientes como para obtenerla por compra, sugiriendo se dé curso favorable a la solicitud.

El área pertinente informa de un lote disponible a esos efectos; en consecuencia, resulta imprescindible el dictado del presente acto administrativo, a los fines de atribuir a la solicitante un título jurídico suficiente.

Por todo ello, el Intendente Municipal en uso de sus facultades y atribuciones, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Otórgase a la señora. Margarita Rosa Rinaudo, DNI N° 10.510.835, la tenencia precaria y/o provisoria de una fracción de terreno baldío ubicada en la Chacra 63, Manzana F, del plano oficial y de acuerdo al croquis de mensura y subdivisión confeccionado por la Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento (Reserva N° 226E1) se designa como lote "D"; está ubicado en la esquina norte de la manzana formada por las calles Matassi y Ayacucho y mide 9.55 m. de frente al noroeste sobre calle Covasevich, por 50.00 m. de frente y contrafrente, sobre calle Ayacucho, propiedad de esta Municipalidad.

Art. 2º.- Dispónese que la presente adjudicación se efectuará por el régimen de comodato, debiendo la beneficiaria suscribir el convenio respectivo, de acuerdo con los términos de la Ordenanza N° 2196/93.

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, entréguese copia a Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la Ciudad de Venado Tuerto, a los trece días del mes de mayo del año dos mil once.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; Prof. Sergio A. Druetta, Secretario de Gobierno; Dr. Pedro O. Bustos, Secretario de Promoción Comunitaria y Social; Arq. Duilio A. Martini, Sub-Secretario de Obras Públicas.

DECRETO N° 096/11

VISTO:

La Licitación Pública Nro. 002/2011, por medio de la cual se llamó a oferentes a efectuar sus propuestas para la "Contratación de la Mano de Obra, Equipos, Materiales y Accesorios para la ejecución del 4to Plan de Acceso a Barrios – 44 cuadras de pavimento asfáltico", con financiamiento de fondos otorgados en el marco del Programa de Financiamiento de Obras Viales urbanas, Periurbanas, Caminos de Producción, Accesos a Pueblos y Obras de Seguridad Vial, y de las obras complementarias, con financiamiento de contribución de mejoras y del Fondo Federal Solidario, y;

CONSIDERANDO QUE:

El art. 4.1 del Pliego de Condiciones Particulares establece el procedimiento a seguir, una vez efectuado el acto de apertura de los sobres que contienen las propuestas formuladas.

Para su cumplimiento, es necesaria la conformación de la Comisión de Preadjudicación que ese texto prevé, integrada por funcionarios de las Municipalidad.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Designase para la conformación de la Comisión de Preadjudicación que prevé la Licitación Pública Nro. 001/2011 a los señores Secretario de Planificación y Gestión, Ing. Daniel E. Dabove, al Secretario de Hacienda, C.P.N. Guillermo E. Imbern, y a la Directora de Asuntos Jurídicos, Dra. María Cecilia Agulló, por los motivos expuestos en los Considerandos de la presente disposición.

Art. 2º.- Invítase al Honorable Concejo Municipal de la ciudad a designar uno de sus miembros para integrar la comisión designada en el art. 1ro.

Art. 3º.- A los efectos del artículo precedente, remítase copia de éste al Cuerpo Deliberativo local.

Art. 4º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los dieciséis días del mes de mayo del año dos mil once.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; Prof. Sergio A. Druetta, Secretario de Gobierno; Arq. Guillermo E. Zampini, Sub-Secretario de Planeamiento y Obras Privadas.

DECRETO Nº 097/11

VISTO:

La sanción por parte del Honorable Concejo Municipal de la Ordenanza originada según Expediente Nº 4488-I-2011 del mismo Cuerpo, y;

CONSIDERANDO QUE:

Este Departamento Ejecutivo Municipal, comparte las disposiciones que en la misma se insertan.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Municipal, correspondiente al Expediente Nº 4488-I-2011 de la misma Corporación, que se registra bajo el Nº 3973/2011.

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los veintitrés días del mes de mayo del año dos mil once.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; Prof. Sergio A. Druetta, Secretario de Gobierno; C.P.N. Guillermo E. Imbern, Secretario de Hacienda.

DECRETO Nº 098/11

VISTO:

La sanción por parte del Honorable Concejo Municipal de la Ordenanza originada según Expediente Nº 4507-I-2011 del mismo Cuerpo, y;

CONSIDERANDO QUE:

Este Departamento Ejecutivo Municipal, comparte las disposiciones que en la misma se insertan.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Municipal, correspondiente al Expediente Nº 4507-I-2011 de la misma Corporación, que se registra bajo el Nº 3974/2011.

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los veintitrés días del mes de mayo del año dos mil once.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; Prof. Sergio A. Druetta, Secretario de Gobierno; C.P.N. Guillermo E. Imbern, Secretario de Hacienda.

DECRETO Nº 099/11

VISTO:

La próxima presencia en nuestra ciudad del creador y presidente de la Fundación CONIN (Cooperadora para la Nutrición Infantil) Dr. Abel Albino, programada para el martes 24 de mayo venidero, y;

CONSIDERANDO QUE:

El visitante arribará a nuestra ciudad a los efectos de suscribir la franquicia solidaria de esa institución para con la Asociación Civil Maná, de nuestra ciudad, que implicará la incorporación formal de ésta a la Red Conin.

Asimismo, y entre varias actividades previstas para la jornada, brindará una conferencia abierta al público, en el Centro Cultural Municipal, convocada bajo la consigna "*La desnutrición infantil es un problema de todos y entre todos la podemos revertir*".

Este destacado profesional, con su título de médico otorgado por la Universidad de Tucumán, se especializó en pediatría en Chile, donde tuvo ocasión de contactarse por primera vez con la problemática de la desnutrición infantil. Finalmente se graduó de Doctor en Medicina en la Universidad de Cuyo, en 1987.

En 1992 se trasladó a España para estudiar biología molecular en la Universidad de Navarra. La brecha existente entre Europa y Argentina le produjo una profunda tristeza, que provocó la toma de una decisión muy importante, dejar de dedicarse a una especialidad del futuro, cuando en realidad es hijo de un país que no tiene solucionado su pasado, y regresar a él para servir a los más pobres, guiado por las enseñanzas de la Madre Teresa de Calcuta y del Papa Juan Pablo Segundo.

Ya en Mendoza, junto a un grupo de colaboradores, y luego de participar en un congreso en el que su profesor, el Dr. Fernando Mönckeberg expusiera sobre la única debilidad mental que se puede prevenir, la del desnutrido, creó, en el año 1993, la Fundación CONIN, Cooperadora de la Nutrición Infantil.

Desde esta institución -que cuenta con una red organizativa diseminada por todo el país, por medio de sus franquicias solidarias- se trabaja con equipos interdisciplinarios, integrados por pediatras, nutricionistas, trabajadores sociales y estimuladores tempranos,

con mujeres embarazadas, niños hasta 5 años y sus madres, que participan en distintos talleres para poder aplicar los conocimientos que adquieren en sus hogares, en la prevención y recuperación de la desnutrición infantil, centrando su accionar en tres pilares básicos: docencia, asistencia e investigación.

El Dr. Albino, convencido de que con dedicación y el esfuerzo de todos es posible erradicar la desnutrición infantil, en su permanente, abnegada y cotidiana tarea, ha recibido innumerables distinciones y galardones, nacionales e internacionales, desde el premio Hipócrates de la Academia Nacional de Medicina de Buenos Aires, hasta el Doctorado Honoris Causa concedido por la Universidad Siglo 21 de Córdoba, pasando por el premio Konex, en 2008, como así también el de Líder Humanitario, otorgado por la revista de Negocios Latin Trade de Miami, E.E.UU.U., entre muchos otros.

Este Departamento Ejecutivo, expresa en este sencillo homenaje, el orgullo de la ciudadanía venadense toda de recibir a una personalidad que ha orientado su vida y puesto sus conocimientos científicos a disposición de quienes más los necesitan, los niños de familias de bajos recursos, haciendo su aporte para lograr una sociedad que otorgue posibilidades más igualitarias a todos sus habitantes.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Declárase Visitante Ilustre de la ciudad de Venado Tuerto al Dr. Abel Albino mientras perdure su estadía en nuestra ciudad, a la que arribará para suscribir la franquicia solidaria de la Fundación CONIN con la Asociación Civil Maná, el próximo martes 24 de mayo, por los motivos expuestos en los Considerandos de la presente disposición.

Art. 2º.- Entréguese copia del presente al homenajeado.

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los veintitrés días del mes de mayo del año dos mil once.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; Prof. Sergio A. Druetta, Secretario de Gobierno; C.P.N. Guillermo E. Imbern, Secretario de Hacienda.

DECRETO Nº 100/11

VISTO:

El 70º aniversario de la fundación del Club Deportivo Atenas, institución de nuestra ciudad con sede en Dante Alighieri y Tucumán, que se cumplirá el próximo miércoles 25 de mayo, y;

CONSIDERANDO QUE:

Para su celebración, las autoridades de la entidad han organizado una jornada deportiva y de festejos con variados y diversos atractivos, dirigidos al disfrute de toda la familia, que incluye, además, la inauguración del nuevo gimnasio destinado a la práctica del principal deporte que se practica en el club, el básquetbol, -el cual cumple todas las medidas reglamentarias que exige la asociación nacional de esa disciplina deportiva, y que le permitirá participar en torneos nacionales-, para cuyo logro sus dirigentes y simpatizantes han realizado denodados esfuerzos.

Entre las actividades previstas, se realizará un torneo de las categorías infantiles, del que participarán equipos de la institución anfitriona y del resto de los clubes de la ciudad; un partido que jugará, entre otros reconocidos basquetbolistas que se formaron en la institución y otras estrellas invitadas, el campeón olímpico venadense Walter Herrmann, se entregarán plaquetas recordatorias a los socios más destacados, y se podrá gozar del show de la mascota de básquet argentino, Rosco, "el único perro que juega al básquet", que seguramente conquistará el corazón de los más chicos.

Este Departamento Ejecutivo acompaña en este sencillo homenaje a los dirigentes y simpatizantes de la institución en tan importante celebración, en permanente apoyo a las instituciones deportivas locales que cumplen un rol social y cultural muy significativo en la formación ciudadana.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Decláranse de Interés Cultural Municipal los festejos conmemorativos del 70º Aniversario de la fundación del Club Deportivo Atenas de nuestra ciudad, que se realizarán el próximo miércoles 25 de mayo en sus instalaciones, sitas en Dante Alighieri y Tucumán, por los motivos expuestos en los Considerandos de la presente disposición.

Art. 2º.- Entréguese copia del presente a las autoridades organizadoras del evento

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los veintitrés días del mes de mayo del año dos mil once.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; Prof. Sergio A. Druetta, Secretario de Gobierno; C.P.N. Guillermo E. Imbern, Secretario de Hacienda.

DECRETO Nº 101/11

VISTO:

La próxima presencia en nuestra ciudad de quien fuera por dos períodos Presidente de la República Oriental del Uruguay, Dr. Julio María Sanguinetti, programada para el jueves 26 de mayo venidero, y;

CONSIDERANDO QUE:

El visitante arribará a nuestra ciudad, en la que participará de una reunión con empresarios locales y de la zona, invitado por las autoridades de la Sociedad Rural de Venado Tuerto, en el marco de la celebración por el 75º Aniversario de su fundación.

Abogado, historiador, político y escritor, el Dr. Sanguinetti, oriundo de Montevideo, siendo muy joven se unió al Partido Colorado, cuando aún no había concluido sus estudios. Comenzó a ejercer el periodismo mientras cursaba en la universidad hasta graduarse, en 1961, como Doctor en Derecho y Ciencias Sociales.

Su carrera política dio inicio al ser electo diputado por primera vez en 1963, cargo al que fue reelecto en dos ocasiones; ocupó distintos ministerios con los Presidentes Pacheco Areco y Bordaberry. El golpe de Estado de 1973 lo proscribió y debió regresar a sus profesiones de abogado y periodista. En esos años fue fundador de la Comisión del Patrimonio Histórico y presidente del Centro regional para el Fomento del Libro y la Lectura en América Latina. Asimismo, fue redactor político y columnista del diario El Día y del semanario Visión.

Convertido en el principal dirigente de su partido, tuvo un papel crucial en el Pacto del Club Naval con los militares, para la restauración de la democracia de su país, resultando electo el primer presidente en esta nueva etapa constitucional, cargo que asumió en 1985, y al que accedió nuevamente, por el voto de la mayoría de sus conciudadanos, en 1995.

Su primera presidencia fue signada por la transición que caracterizó a todas las reposiciones democráticas de América Latina, luego de las dictaduras militares que dominaron a la mayoría de sus países durante los años 70, dedicada a la consolidación de las instituciones y al reordenamiento económico del país. Durante ella se firmaron, con los presidentes de Argentina, Brasil y Paraguay, los acuerdos que dieron origen al Mercado Común del Sur (Mercosur).

En su segunda presidencia, se destacan las reformas en el orden económico, la seguridad social, la vivienda y la educación.

Durante los años en los que no ejerció cargos políticos, se dedicó a profundizar los estudios sobre la realidad socio-política y cultural latinoamericana, participando en foros, simposios y congresos conjuntamente con historiadores, políticos e intelectuales de distintos países, dando a la luz profusas publicaciones; asimismo, fue y continúa siendo miembro activo de distintos eventos y concursos literarios.

Ha recibido innumerables distinciones, entre las que cabe mencionar los Doctorados Honoris Causa de las Universidades de Brasilia, Moscú y Asunción, las Órdenes del General San Martín, de Argentina, al Mérito, de Ecuador, de Isabel La Católica, de España, las Medallas del Parlamento Europeo y de la Universidad de París, entre muchas otras.

Este Departamento Ejecutivo expresa en este sencillo homenaje, el orgullo de la ciudadanía venadense toda de recibir en nuestra comunidad a tan digna y reconocida personalidad, representante ante el mundo de la Democracia y la Cultura latinoamericanas.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

#### DECRETO

Art. 1º.- Declárase Visitante Ilustre de la ciudad de Venado Tuerto al Dr. Julio María Sanguinetti mientras perdure su estadía en nuestra ciudad, a la que arribará para reunirse con empresarios locales y regionales, invitado por la Sociedad Rural de Venado Tuerto, el próximo jueves 26 de mayo, por los motivos expuestos en los Considerandos de la presente disposición.

Art. 2º.- Entréguese copia del presente al homenajeado.

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los veintitrés días del mes de mayo del año dos mil once.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; Prof. Sergio A. Druetta, Secretario de Gobierno; C.P.N. Guillermo E. Imbern, Secretario de Hacienda.

#### DECRETO Nº 102/11

VISTO:

La cuadra de calle Vélez Sarsfield entre Lisandro de la Torre y Junín, que se encuentra comprendida en el listado incluido en la Ordenanza 3860/10, en la que se autoriza a la Municipalidad de Venado Tuerto a la ejecución de 11 cuadras de pavimento de hormigón, en el marco de la Ley Provincial 12.385, "Fondo de la Construcción de Obras Menores para Municipios de Segunda Categoría", y

CONSIDERANDO QUE:

Los vecinos de dicha calle plantearon a esta Municipalidad por nota el deseo de contar con pavimento de hormigón frente a sus inmuebles en dicha cuadra.

Abierto el Registro de Aceptación de Obra que prevé la Ordenanza Nº 3400/06 y su Decreto reglamentario nro. 153/06 por el término establecido, su resultado arrojó una aceptación a la ejecución de la obra por parte de los contribuyentes a la misma de 100 % en metros, que corresponden al 100 % de frentistas, cumplimentándose de esta manera el inc. a) del art. 8º de la Ordenanza 3400/06, y fue aceptada según Resolución Nº 040-OP-11.

Al realizarse parte de la obra con subsidios que provienen de la ley referida, los vecinos de la cuadra de marras no deberán hacer anticipo alguno para la concreción de la misma.

El art. 3 de la Ordenanza 3860/10 autoriza al Departamento Ejecutivo a percibir el cobro de la contribución de mejoras en un todo de acuerdo con las ordenanzas vigentes en materia de pavimentación urbana, teniendo en cuenta precios, formas de pago, descuentos, etc.

Por ello el Intendente Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, en uso de sus facultades y atribuciones

DECRETA

Art. 1º.- Dispónese la ejecución de la obra pública de pavimentación de calle VÉLEZ SANSFIELD entre Lisandro de la Torre y Junín (Exp. 157.600-V-11), con pavimento de hormigón simple de 0,15 metros de espesor por 8.40 metros de ancho total y con cordones integrales, todo ello de acuerdo a las especificaciones usuales para el hormigón para pavimentos.

Art. 2º.- Proceda la Secretaría de Hacienda a realizar la apertura de cuenta, a los fines de que los contribuyentes realicen los pagos respectivos, según lo establecido en la Ordenanza 3672/08, los que serán informados por la misma a los vecinos mediante Notificación de Deuda respectiva.

Art. 3º.- Impútense los ingresos por el cobro de la contribución de mejoras de la calle en cuestión a la partida presupuestaria Nº 3402-7 "Percibido Pavimento Sector Norte - Etapa IV", de acuerdo con lo estipulado en el art. 4 de la Ordenanza Nº 3860/10.

Art. 4º.- Impútense los gastos que demande la construcción de la misma a la cuenta de la partida presupuestaria nº 3404-8 "Pavimento Sector Norte - Etapa IV".

Art. 5º.- Dispónese la apertura de un registro especial por el plazo de 60 (sesenta) días, a partir de la firma del presente, para el caso de frentistas que tengan dificultades con el pago de la obra, de acuerdo con las condiciones establecidas en la Ordenanza Nº 2494/97 - art. 14.

Art. 6º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, entréguese copia a Secretaría de Hacienda y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto a los veintisiete días del mes de mayo del año dos mil once.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; Prof. Sergio A. Druetta, Secretario de Gobierno; Arq. Duilio A. Martini, Sub-Secretario de Obras Públicas.

DECRETO Nº 103/11

VISTO:

Las disposiciones del Capítulo II, Anexo I de la Ley 9286, artículos 10, 11 y 12, las del artículo 134, siguientes y concordantes, del mismo plexo normativo, y;

CONSIDERANDO QUE:

Las disposiciones allí contenidas regulan y estipulan expresamente los requisitos y condiciones necesarias para el ingreso a la planta permanente del personal municipal, aun en el supuesto de preexistencia de contratos firmados con anterioridad conforme al artículo 8 del cuerpo legal invocado, adquiriéndose en esta forma el derecho a la estabilidad consagrado por el artículo 16 de la ley de marras.

Los agentes contratados actualmente en este Municipio han demostrado acabadamente su idoneidad y competencia en el desarrollo diario de su labor para las funciones, y/o tareas conferidas.

La incorporación de los agentes municipales contratados al día de la fecha al régimen de planta permanente debe efectuarse por medio del acto administrativo respectivo.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Incorpórase a la Planta Permanente de la Municipalidad de Venado Tuerto a partir del día 1º de mayo del año en curso a las personas que a continuación se detallan, las que ejecutarán sus trabajos bajo la órbita de las Secretarías y Subsecretarías indicadas, a saber:

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y PLANEAMIENTO

AGENTE	LEGAJO	CATEGORÍA
Carballo, Mario Alberto	1828/07	9
Jaime, Oscar Alberto	1822/08	9

SECRETARÍA DE DESARROLLO PRODUCTIVO

AGENTE	LEGAJO	CATEGORÍA
Adorno, María Teresa	1855/04	9

SECRETARÍA DE GOBIERNO

AGENTE	LEGAJO	CATEGORÍA
Mendieta, Marisa Luciana	1799/10	15
Quinteros, Sandra Carina	1826/00	17
Rodríguez, María Alejandra	1653/05	9
Rojas Correa, Pilar Graciela	1810/04	15
Viu, Ruth Alejandra	1824/04	15

Art. 2º.- Impútese el gasto que demande el pago de los haberes salariales de cada uno de los agentes precedentemente consignados y el consecuente por leyes sociales, a las partidas presupuestarias que les corresponden a cada una de las Secretarías, Subsecretarías y Direcciones.

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, entréguese copia a Dirección de Personal y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los treinta días del mes de mayo del año dos mil once.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; Prof. Sergio A. Druetta, Secretario de Gobierno; C.P.N. Guillermo E. Imbern, Secretario de Hacienda.

DECRETO Nº 104/11

VISTO:

La reorganización que periódicamente llevan a cabo diversas Secretarías de este Municipio, en relación a la funcionalidad de los distintos agentes y su pertinente categorización de revista, y;

CONSIDERANDO QUE:

Esta reorganización tiende a colocar a agentes municipales en un plano de mayor jerarquía escalafonaria que la que hasta el momento ostentan. Esta situación configura un principio en justicia con relación a las mayores obligaciones que a diario poseen, su

responsabilidad en las labores encomendadas y la disponibilidad horaria que efectúan en detrimento de sus cuestiones de orden particular.

El presente configura un liso y llano reconocimiento a los sacrificios, tesón y dedicación que ofrecen en el desarrollo de sus tareas, en pos de los intereses municipales.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

**DECRETO**

Art. 1º.- Dispónese otorgar las categorías escalafonarias a partir del 01/05/2011, a los agentes municipales que a continuación se detallan:

**SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS**

AGENTE	LEGAJO	CATEGORÍA
Zumoffen, Santiago Rodolfo	3267/00	17

**SECRETARÍA DE PROMOCIÓN COMUNITARIA Y SOCIAL**

AGENTE	LEGAJO	CATEGORÍA
Soria, María Eugenia	1318/08	15

**SECRETARÍA DE GOBIERNO**

AGENTE	LEGAJO	CATEGORÍA
Álvarez, Víctor Daniel	1181/09	19
Bertomeu, Alfredo Eusebio	3318/09	14
Galván, Sergio Ángel	3864/04	17
Machado, Esilda Nora N.	1633/00	17 (subrog.)

**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y PLANEAMIENTO**

AGENTE	LEGAJO	CATEGORÍA
Barrientos, Guillermo	3349/09	15
Medina, Néstor Omar	3784/02	15

**SECRETARÍA DE DESARROLLO PRODUCTIVO**

AGENTE	LEGAJO	CATEGORÍA
Fernández, Claudia Noemí	1702/07	15

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, entréguese copia a la Dirección de Personal y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los treinta días del mes de mayo del año dos mil once.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; Prof. Sergio A. Druetta, Secretario de Gobierno; C.P.N. Guillermo E. Imbern, Secretario de Hacienda.

**RESOLUCIONES**

**RESOLUCIONES INTENDENCIA**

006- 02-05-11 Designación Sr. Secretario de Gobierno representante del D.E.M. ante Asociación Bomberos Voluntarios.

**RESOLUCIONES SECRETARÍA DE GOBIERNO**

019- 30-05-11 Aceptación renuncia agente Merlonghi, Alicia Dominga, por acogimiento a jubilación por edad avanzada.

020- 30-05-11 Aceptación renuncia agente Sava, Sonia Martha, por acogimiento a jubilación por invalidez

**RESOLUCIONES SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS**

034- 03-05-11 Aceptación ejecución obra pavimento de hormigón cuadra Islas Malvinas entre Formosa y Martí.

035- 09-05-11 Aceptación ejecución obra pavimento de hormigón cuadra Junín entre Sáenz Peña y Vélez Sarsfield.

036- 09-05-11 Aceptación ejecución obra pavimento de hormigón cuadra Martí entre Islas Malvinas y Laprida.

037- 09-05-11 Aceptación ejecución obra pavimento de hormigón cuadra España entre Aufranc y Goumond.

038- 09-05-11 Aceptación ejecución obra pavimento de hormigón cuadra Vélez Sarsfield entre Azcuénaga y Junín.

039- 09-05-11 Transferencia nicho ubicado en Lote 49, Monoblock VI del Cementerio Municipal a favor de la Sra. Marta Susana Domínguez.

040- 16-05-11 Aceptación ejecución obra pavimento de hormigón cuadra Vélez Sarsfield entre Lisandro de la Torre y Junín.

041- 23-05-11 Aceptación ejecución obra pavimento de hormigón cuadra Quintana entre Almafuerte y España.

042- 23-05-11 Aceptación ejecución obra pavimento de hormigón cuadra Jujuy entre Natalio Perillo y Amincton.

043- 23-05-11 Aceptación ejecución obra pavimento de hormigón cuadra Lisandro de la Torre entre L. de la Barrera y Larriera.

044- 23-05-11 Aceptación ejecución obra pavimento de hormigón cuadra Juan Domingo Perón entre Ayacucho y Cerrito.

045- 26-05-11 Eximición pago Derecho de Edificación sobre inmueble partida municipal Nro. 6847 (Ord. 3843, art. 139, inc. E.6).

RESOLUCIONES SECRETARÍA DE HACIENDA

013- 16-05-11 Autorización a Dirección de Rentas a efectuar descuento de intereses y convenio de pago por deuda T.G.I. y Convenio T.G.I. sobre inmueble partida municipal Nro. 4512 (Ord. 2654/99).

014- 23-05-11 Determinación monto Tasa Red Vial segundo período 2011.

015- 23-05-11 Autorización a Dirección de Rentas a efectuar descuento de intereses y convenio de pago por deuda T.G.I. y Pavimento sobre inmueble partida municipal Nro. 9821 (Ord. 2654/99).

RESOLUCIONES SECRETARÍA DE PROMOCIÓN COMUNITARIA Y SOCIAL

009- 30-05-11 Aceptación renuncia agente Arias, Susana Elsa, por acogimiento a jubilación por edad avanzada.

010- 30-05-11 Aceptación renuncia agente Aguirre, Rosalía Cristina, por acogimiento a jubilación ordinaria.

RESOLUCIONES SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS

005- 03-05-11 Acogimiento reclamo administrativo planteado por la Sra. Adela Ana Garbocci.

006- 03-05-11 Acogimiento reclamo administrativo planteado por el Sr. Alberto Oscar Abaca.

007- 03-05-11 Acogimiento reclamo administrativo planteado por la Sra. Mariela Paola Lazzaroni.

008- 03-05-11 Acogimiento reclamo administrativo planteado por el Sr. Mitre Gvozdenovich.

009- 03-05-11 Rechazo reclamo administrativo planteado por la Sra. Cecilia Eliana Castro.

010- 03-05-11 Rechazo reclamo administrativo planteado por la Sra. Natalia Verónica Pueyo.

011- 03-05-11 Rechazo reclamo administrativo planteado por la Sra. Mauriana Soledad Rojas.

012- 16-05-11 Acogimiento reclamo administrativo planteado por la Sra. María del Carmen Semini.

013- 30-05-11 Acogimiento reclamo administrativo planteado por el Sr. Juan Carlos Beluardi.

014- 30-05-11 Aceptación renuncia agente Zabala, Héctor José, por acogimiento a jubilación por invalidez.

015- 30-05-11 Aceptación renuncia agente Gudiño, Luis Ramón, por acogimiento a jubilación ordinaria.

016- 30-05-11 Aceptación renuncia agente Fernández, Antonio, por acogimiento a jubilación por invalidez.

017- 30-05-11 Aceptación renuncia agente Ludueña, Miguel Ángel, por acogimiento a jubilación ordinaria.

www.venadotuerto.gov.ve